

ciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 9 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, Joaquín Cano Blajot.—6.121-C.

15498 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «ENHER», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER», la instalación de la línea de A. T. a E. T. número 8.264, «Construcciones Homs», con el fin de efectuar el suministro de energía eléctrica a un bloque de viviendas.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Línea subterránea unión EE. TT. números 8.024 y 8.109.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 8.264 («Construcciones Homs»).

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,133.

Conductores: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1280/1-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio.

Transformador: Uno de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV., con los aparatos de maniobra y protección reglamentarios.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—3.864-7.

15499 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «ENHER», la instalación de la línea de A. T. a E. T. medición número 8.277, con el fin de dotar de suministro de energía eléctrica al centro de formación profesional.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Cables unión EE. TT. números 8.019 y 8.051.

Final de la misma: En la nueva E. T. número 8.277.

Término municipal: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Subterránea de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0,309.

Conductores: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2.330/1-A.

Estación transformadora (medición)

Tipo: Edificio.

Transformadores: De tensión e intensidad para equipo de medida en alta tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—3.865-7.

15500 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña en Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B. 4.503 RLT.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución mediante línea nueva subterránea a 6 KV. y E. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea 6 KV., enlace E. T. Lleida y E. T.: «Cervantes II» (N. 2.209 R. T.).

Final de la línea: E. T. «Puigdevall».

Término municipal afectado: Lleida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lleida, viales.

Estación transformadora

Número 1.019 «Puigdevall».

Emplazamiento: C/ Travesía de Maragall, término municipal de Lleida.

Tipo: Subterránea, un transformador de 250 KVA. de 6/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figurarán en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de mayo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—9.522-C.

GALICIA

15501 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, del Servicio Provincial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 33.919.*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitu-

ción, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a estación transformadora «Pendente» y estación transformadora de Pendente, Ayuntamiento de Muros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea media tensión a 20 KV., de 493 metros de longitud, con origen en línea a igual tensión que enlaza las estaciones transformadoras de Esteiro y Creo (expediente 3.372), y término en la estación transformadora de Pendente, a construir.

Estación transformadora, tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación $20 \pm 2,5-5$ por $100/0,380-0,220$ KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 25 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).—1.282-D.

15502 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1982 del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 33.922.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a estación transformadora Vara, estación transformadora de Vara y red de baja tensión, en Vara, Ayuntamiento de Sierra de Outes, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 15/20 KV., de 1.654 metros de longitud, con origen en la línea a igual tensión que enlaza las estaciones transformadoras de Xiabro y San Cosme (expediente número 2.861) y término en la estación transformadora Vara, a construir. Estación transformadora, tipo intemperie de 50 KVA., relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por $100/0,380-0,220$ KV. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora de 3.724 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 26 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Provincial, P. D.—1.283-D.

15503 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 50.049.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación de 160 KVA. y red

de baja tensión, en Roalo, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de media tensión a 20 KV. de estación transformadora de Roalo, tipo intemperie, de 160 KVA., de potencia, relación de transformación 20 ± 5 por $100/0,380-0,220-0,120$ KV., alimentado por un ramal de 20 metros de longitud. Red de baja tensión a Roalo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 25 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D.—3.822-2.

15504 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 50.048.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión, centro de transformación de 160 KVA., y red de baja tensión en Rivadesa (Mazaricos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de transformación tipo intemperie en el lugar de Rivadesa de 160 KVA. de potencia, relación de transformación 20.000 ± 5 por $100/380-220$ V., alimentado por un ramal de línea media tensión de 10 metros de longitud, con origen en la línea media tensión derivadas de Cobeira Pereira (expediente número 34.855).

Red de baja tensión al lugar de Rivadesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 28 de mayo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D.—3.821-8.

15505 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 50.082.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electro del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación de 160 KVA., en Campolongo (Negreira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: